

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON,

del Martes 2 de Setiembre de 1834.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Leon. = Habiéndose servido la divina Providencia por su infinita misericordia hacer cesar el Cólera que asolaba al pueblo de Molina Seca perteneciente á esta Provincia, lo comunico á V. para que insertándolo en el Boletín oficial de su cargo, llegue tan feliz noticia á conocimiento de todos, particularmente de las Justicias á quienes se recomienda con el mayor interés la publiquen y hagan saber á cuantos estén á su alcance.

Dios guarde á V. muchos años. Leon 30 de Agosto de 1834. = El adjunto es un estado de dicho pueblo. = Jacinto Manrique. = Sr. Editor del Boletín oficial de esta Provincia.

ESTADO SANITARIO DE MOLINA SEGA.

| <i>Mes de Agosto.</i> | Inva- didos. | Cura- dos. | Muer- tos. | Exis- tentes. | Graves. | Leves. |
|-------------------------|-----------------|---------------|---------------|------------------|------------|------------|
| Día 4 al 12. | 11. | 2. | 4. | 5. | 2. | 3. |
| Día 13. | 7. | 2. | 2. | 8. | 3. | 5. |
| Día 14. | 2. | 3. | 1. | 7. | 2. | 5. |
| Día 15. | 3. | 4. | 1. | 4. | 1. | 3. |
| Día 16. | 6. | 4. | 1. | 5. | 2. | 3. |
| Día 17. | 7. | 3. | 3. | 6. | 3. | 3. |
| Día 18. | 4. | 2. | 2. | 8. | 5. | 3. |
| Día 19. | 4. | 2. | 3. | 9. | 5. | 4. |
| Día 20. | 7. | 2. | 3. | 9. | 4. | 5. |
| Día 21. | 4. | 4. | 2. | 7. | 2. | 5. |
| Día 22. | 3. | 2. | 1. | 7. | 2. | 5. |
| Día 23. | 2. | 2. | 2. | 7. | 2. | 5. |
| Día 24. | 1. | 3. | 2. | 4. | 1. | 3. |
| Día 25. | 1. | 2. | 2. | 3. | 2. | 3. |
| Día 26. | 2. | 1. | 2. | 2. | 2. | 2. |
| Día 27. | 2. | 2. | 2. | 2. | 2. | 2. |
| Día 28. | 2. | 2. | 2. | 2. | 2. | 2. |
| TOTALES. | 62. | 40. | 23. | 22. | 22. | 22. |

NOTA. *Entre los muertos va uno de enfermedad no clasificada.*

Gobierno civil de la Provincia de Leon. = Pudiendo ser en extremo nociva á la salud pública en las circunstancias actuales, en que por todas partes se ve amenazada por la asoladora plaga que ha devastado á otras Provincias, he determinado que por este año se suspenda la Romería y Novenas que se celebran en el Santuario de nuestra Señora del Camino en los términos en que hasta ahora se han hecho, siendo de notoria necesidad el evitar reuniones grandes de gentes diversas en un mismo punto por muchos dias, las que por falta de albergue deben dormir ó muy apiñadas en los escasos edificios que hay en aquel paraje ó al ras y aire libre con evidente peligro de su salud.

Y lo comunico á V. para que se sirva insertarlo en el Boletín oficial de su cargo con premura, á fin de que esta providencia pueda llegar á noticia de todos. Dios guarde á V. muchos años. Leon y Agosto 31 de 1834. = Jacinto Manrique. = Sr. Editor del Boletín oficial de esta Provincia.

El Sr. Gobernador civil de esta Provincia ha pasado para su insercion en el Boletín oficial, la siguiente lista, para que las Justicias de los pueblos de la Provincia, procedan á la captura de los sujetos que en la misma se expresan.

Mariano Tadeo Sanz, natural de Castelfriso, de 28 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, cara regular, ojos negros, nariz regular, barba id. color blanco. = Juan Olivares, de Madrid, de 22 años, de 5 pies, pelo castaño, cara regular, ojos azules, nariz regular, color blanco. = José Conde, de Villaboa, de 26 años, estatura corta, pelo castaño, cara redonda, ojos garzos, color moreno. = José María Iparraguirre, de 14 años, de 5 pies, pelo castaño, cara redonda, ojos pardos, nariz regular. = Felipe Santos Iparraguirre, de 14 años, estatura pequeña, pelo castaño, cara redonda, ojos azules, nariz chata, color bueno. = Angel Martín, de 65 años, 5 pies, pelo cano, cara delgada, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, color pálido. = Bartolomé Ruiz, de Bolaños, de 30 años, de 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño. = Juan de Riva Molinero, de Velez, de 40 años, de 5 pies, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color blanco. = José Rojas Serrano, de Miguél Turra, de 41 años, de 5 pies 3 pulgadas, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color blanco. = Jaime S. Martín Monreal, de Calacite, de 24 años, de 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color amarillo. = Gaspar Alonso Marco, de Villaluenga, de 30 años, de 4 pies y 10 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueño. = Benito Pascual Ramírez, de Santa Cruz, de 21 años, de 5 pies, estatura corta, ojos melados, nariz regular, color blanco. = Antonio Sancho Pino, de Solbatate, de 21 años, de 5 pies y 1 pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno. = José Sanchez, de Nivas, de 20 años, de 5 pies y 5 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, color bueno. = Juan Aniceto Blaz Guz, de Trujillo, de 30 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color trigueño. = D. Gregorio Carral, de 44 años, 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos melados,

nariz regular, barba lampiña, color moreno. = D. Manuel Martínez, de Sepieno, natural de Reoyos, de 24 años, estatura buena, cara redonda, ojos pardos, nariz regular, barba negra, color blanco. = Gregorio Hernandez, de 30 años, de 5 pies, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color blanco.

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este periódico en el anterior mes de Agosto. Folio.

- Circular del Ministerio de lo Interior manifestando de Real orden haber sido arrestados algunos de los que proyectaban perturbar el orden al tiempo de la apertura de las Córtes. 267.
- Real orden sobre el modo de hacer los pedidos de municiones para la instruccion de la Milicia Urbana. 268.
- Circular de la Comandancia de armas sobre recogimiento de los caballos requisados que no han sido aplicados al servicio. 269.
- Real orden comprensiva de varias disposiciones para abrir suscripciones en los pueblos en que se declare el Cólera-morbo. 271.
- Circular del Gobierno civil prohibiendo el empozamiento de linos en que hayan de servir á uso de las personas y animales. 275.
- Circular de la Intendencia insertando otra de la Direccion general de Rentas sobre recaudacion de Penas de cámara. 276.
- Real orden sobre el derecho que han de aducir las harinas de España y del estrangero en su importacion en Cuba y Puerto Rico. id.
- Modelo del estado á que los Ayuntamientos deberán arreglatse para los pedidos de armas para la Milicia Urbana. 278.
- Circular de la Inspeccion general de Instruccion pública, para que los opúsculos de D. José Mendez se adopten en todas las escuelas. 279.
- Id. del Gobierno civil anonciando la traslacion de las ferias de Cangas de Tineo á los dias que señala. id.
- Real orden para que en los empleados de montes no se reconozca mas fuero que el militar que alguno disfrute personalmente. . . . 280.
- Circular del Gobierno civil sobre present.^{on} de cuentas de Prop.^s id.
- Real orden para que las reglas mandadas observar á los agentes de cambio en la corte se generalicen á todas las plazas del Reino. . id.
- Circular del Gobierno civil para que los Milicianos Urbanos no viajen con pases militares. 281.
- Id. de id. nombrando depositario de los fondos de sanidad á D. Justo Pastor y Heras. id.
- Real orden designando las personas que deben concurrir á la celebracion de los sorteos de Milicias. 282.
- Discurso del Rey de los franceses al abrir las sesiones de las cámaras mandado publicar por el Sr. Gobernador civil. 283.
- Real orden para que las autoridades de las Provincias no den pasaportes para la corte á las personas que se ausentaron de ella despues del 30 de Junio, sino despues del término que señala. 284.
- Real orden para que en lo sucesivo recarguen las Justicias en los repartimientos de Paja y utensilios un 3 por 100. 285.
- Circular de la Real Audizencia de Valladolid en el modo de es-

| | |
|--|------|
| tender las condenas de los rematados á presidio. | 285. |
| Real orden para que á los retirados con fuero de guerra se les guarden las prerogativas que les están concedidas. | 286. |
| Circular del Gobierno civil haciendo pública la pena impuesta á dos facciosos aprehendidos por la Milicia Urbana de Toro. | 287. |
| Real orden prohibiendo bajo las penas que señala que los individuos de Ayuntamiento se ausenten sin licencia por temor al Cólera. | 288. |
| Circular del Gobierno civil haciendo saber haberse instalado en esta Capital la Junta superior Provincial de Sanidad. | 289. |
| Real orden alzando la prohibicion de comunicar con los puertos de Portugal. | id. |
| Real orden aclarando la inteligencia que debe darse á las de 20 y 29 de Enero y 25 de Febrero de este año. | 290. |
| Real orden mandando suprimir las aduanas de Trabazos, Riomanzanas y Rolledo en la Provincia de Zamora. | id. |
| Bando sanitario del Sr. Gobernador civil de la Provincia. | 291. |
| Real orden suprimiendo varias aduanas en la Provincia de Salamanca. | 293. |
| Real orden para que se recomiende á los establecimientos de educacion primaria los compendios de la historia de Grecia, Roma y España, de D. Gerónimo de la Escosura. | 294. |
| Lista de las personas que han hecho donativos en favor de la Milicia Urbana de la Capital. | id. |
| Real orden mandando publicar en el Boletín la egecucion de la sentencia en garrote vil impuesta á Martin Fornél por haber tomado parte en los sucesos del 17 de Julio. | 295. |
| Circular del Gobierno civil anunciando la suspension de la feria de San Antolin en Palencia. | id. |
| Id. de id. mandando capturar si pudiese ser habido á D. Enrique Rodriguez Cónsul. | id. |
| Busca de varios reos comunicada por el Gobierno civil. | 296. |
| Real orden suprimiendo los acopios de Sal para 1º de Enero de 1835. | 297. |
| Circular del Ministerio de Hacienda militar de la Provincia sobre liquidacion de suministros corrientes. | 298. |
| Real orden mandando redactar con arreglo á un nuevo plan el periódico Diario de la Administracion denominándose en adelante Anales Administrativos. | 299. |
| Circular del Gobierno civil anunciando haber sido preso y fusilado en Lugo un cabecilla de la faccion del Arcediano de Mellid. | 300. |
| Id. de id. suspendiendo la feria de nuestra Señora del Camino. | id. |
| Real orden mandando que los buques españoles puedan navegar libremente por las costas del Reino con cualquier cargamento no siendo de géneros prohibidos. | 301. |
| Se anuncia por la Administracion de Rentas las vacantes en Villafranca y Pedrosa. | id. |
| Lista de los donativos para los gastos sanitarios y su inversion. | 302. |